



1946 - 2016

EXP-UNC: 0008351/2017

VISTO:

la nota elevada por la Lic. **Sandra Fabiana Aronica** solicitando licencia, sin goce de haberes, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple, interina, que desempeña en esta Facultad, desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

que solicita dicha licencia con motivo de haber obtenido una beca para finalización de estudios de posgrado, de SeCyT UNC;

que adjunta la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

que la Dirección de la Escuela de Bibliotecología toma conocimiento de las presentes actuaciones;

que el Área Personal y Sueldos informa que la Lic. Aronica se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple, interina, en la cátedra "Introducción al procesamiento electrónico de datos", con vencimiento en su designación el 31 de Marzo de 2018;

que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 4º de la Ordenanza 01/91 del Honorable Consejo Superior, Texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00.

que en sesión de fecha doce de Junio de 2017 se aprobó el despacho de la Comisión de Enseñanza

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, a la Lic. SANDRA FABIANA ARONICA, Legajo nº 35248, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple, interina, de la cátedra "Introducción al procesamiento electrónico de datos" de la Escuela de Bibliotecología, desde el 01 de Abril de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN Nº: 248

Dra. SiMia S. Morón -SEC DE COORDINACIÓN GENERAL Facultad de Filosofía y Humanidades

PACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES